

## **ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN RELACIÓN CON EL TURISMO EN SANTA CRUZ (ARGENTINA). LA VISIÓN DEL ARQUEÓLOGO.**

**Flavia Carballo Marina\*, Silvana Espinosa\*\* y Roberto Molinari\*\*\***

\*Centro de Investigación "Dra. E. Barbería", Unidad Académica Río Gallegos-Universidad Nacional de la Patagonia Austral. [fcarballo@uarg.unpa.edu.ar](mailto:fcarballo@uarg.unpa.edu.ar)

\*\* CONICET. Centro de Investigación "Dra. E. Barbería", Unidad Académica Río Gallegos-Universidad Nacional de la Patagonia Austral. [silespinosa@gmail.com](mailto:silespinosa@gmail.com)

\*\*\* Administración de Parques Nacionales. [rmolinar@hotmail.com](mailto:rmolinar@hotmail.com)

### **RESUMEN**

Los circuitos turísticos no convencionales como Patagonia reciben cada vez mayor interés mundial debido a que no sólo promueven el atractivo natural de la región, sino también la visita a lugares en los que se encuentran bienes arqueológicos. Cualquier actividad que no considere medidas que mitiguen las acciones que se ejerzan sobre el registro arqueológico le producirá un daño irreversible. Si bien la problemática referida al turismo y patrimonio arqueológico usado como recurso turístico ha sido debatida muy ampliamente por décadas a nivel nacional y en la provincia de Santa Cruz, aún no se logra una tarea conjunta entre las instituciones involucradas en la preservación de los bienes arqueológicos. En este trabajo se hace referencia a un estado de la cuestión en la provincia de Santa Cruz y se delinea una metodología que contempla los criterios de una adecuada preservación del registro arqueológico para una correcta regulación de la oferta al público. Entre otros elementos de enfoque, se encuadra la situación en una necesaria perspectiva a escala de ordenamiento y planificación territorial, como marco más general para insertar la problemática, en pos de un equilibrio entre conservación y desarrollo.

**Palabras claves:** registro arqueológico, recurso turístico, preservación de bienes, cuenca hídrica, escala de ordenamiento y planificación territorial.

### **INTRODUCCIÓN**

El creciente interés mundial por el turismo en Patagonia no sólo promueve el atractivo natural de la región, sino también la visita a lugares en los que se encuentran bienes arqueológicos. Dado el estado de alto riesgo e impacto en que se haya el registro arqueológico, cualquier actividad que no considere medidas que remedien las acciones que se ejerzan sobre él producirá un impacto alto, permanente e irreversible (Conesa

Fernández-Vitora 1993). Desde el punto de vista arqueológico se ha tratado a la Patagonia como si fuera homogénea, sin atender a la importancia de las diferencias que surgen de su localización geográfica (Borrero 2001). Dentro de esta macrorregión se localiza la provincia de Santa Cruz (más de 240.000 Km<sup>2</sup>), cuyo registro arqueológico presenta ciertas características particulares que determinan que las acciones tendientes a su preservación y posterior uso turístico sean complejas. Este registro es producto exclusivamente de poblaciones cazadoras recolectoras con muy baja demografía y extrema movilidad; con una profundidad temporal de al menos unos 12.000 años durante los cuales este tipo de adaptación al ambiente se mantiene hasta el contacto con los europeos.

En principio, en la provincia de Santa Cruz hay sitios arqueológicos habilitados de hecho al turismo, sin que medie algún tipo de regulación en el manejo de los mismos. La mayoría de ellos se encuentra dentro de circuitos turísticos no convencionales los que, generalmente, ofertan al público sitios en cuevas y aleros de los que sólo se rescata como principal atractivo las manifestaciones rupestres. Escapa a esta consideración un único sitio que posee un plan de manejo "Cueva de las Manos", declarado en 1999 como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Si bien la problemática referida al turismo y el registro arqueológico usado como recurso turístico ha sido debatida por décadas a nivel nacional y en la provincia de Santa Cruz, aún no existe un trabajo conjunto entre las instituciones involucradas en la preservación de los bienes arqueológicos. Tanto desde el ámbito legal como desde la investigación básica, el registro arqueológico está protegido. Se encuentra vigente la Ley Nacional 25743 (2003) de Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Esta ley designa las autoridades de aplicación nacional en relación con la preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, crea los Registros Nacionales de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos, y de Infractores y Reincidentes. En el ámbito provincial se cuenta con la Ley 2472 (1997) de protección al Patrimonio Cultural en su conjunto. Posee en la actualidad un proyecto de reglamentación, como así también, acciones directas hacia el tratamiento conservacionista de los materiales arqueológicos. En la provincia de Santa Cruz y en relación con el turismo, rige la Ley 1045 dictada en el año 1976; en la misma se contempla la visita pública a lugares con bienes arqueológicos, históricos y paleontológicos. Asimismo, está abierto un Registro Provincial de Actividades turísticas, el que consigna la totalidad de ofertas disponibles. Desde el año 2006 -mediante un decreto de la Subsecretaría de Turismo-se agrega la figura de guía de sitio aunque no existe ninguna especificación referida a la visita a sitios arqueológicos, en particular (Reglamentación de Guías de Turismo Provincia de Santa Cruz- DECRETO N° 1801/06).

En este trabajo, en primer lugar, se hace referencia a un estado de la cuestión en la provincia de Santa Cruz, y se delinea una metodología de trabajo que contempla los criterios de una adecuada preservación del registro arqueológico, para una correcta regulación de la oferta al público. Para ello, se consideraron los aspectos que debiera contemplar una planificación global de su manejo y cuáles la regulación de sitios

habilitados a la visita pública. Entre otros elementos de enfoque, se incluye al registro arqueológico en una necesaria perspectiva a escala de ordenamiento y planificación territorial, como marco más general para insertar la problemática, en pos de un equilibrio entre conservación y desarrollo. Esto lleva a su consideración desde el planteamiento de cualquier actividad coordinada por el estado provincial; así cobra un estatus más significativo y las acciones de preservación no se limitarán al rescate sino al abordaje conjunto. Esto es, prever la oferta a la visita pública que incluya desde nuevas investigaciones de base y aplicadas al caso en particular hasta el ocultamiento del sitio. Asimismo, debería contemplarse la modificación de planificaciones de emprendimientos relacionados con actividades productivas.

El ordenamiento territorial, como planificación equilibrada del espacio, sus recursos, actividades y relaciones, deberá comprender una visión integrada por actores interinstitucionales, interjurisdiccionales, sociales, culturales y productivos. Un ejemplo, a nivel nacional -que afecta a todas las jurisdicciones provinciales- para planificar la protección y el uso de recursos de sumo valor, utilizando la herramienta metodológica del ordenamiento territorial, lo constituye la Ley Nacional 26.631 que dicta los presupuestos mínimos establecidos para la protección de los ecosistemas de Bosques Nativos argentinos.

## **EL REGISTRO ARQUEOLOGICO Y LAS ACTIVIDADES ECONOMICAMENTE PRODUCTIVAS**

Las actividades extractivas, principalmente, han generado una alta dinámica en el paisaje de la provincia de Santa Cruz. Hasta hace poco más de una década la ganadería ovina extensiva resumía casi la totalidad de la economía en el territorio. La baja de los valores en el mercado lanar sumada a las consecuencias de la erupción del volcán Hudson (1991) provocó el abandono de los campos en la porción centro-norte de la provincia. Varios de estos establecimientos han sido alquilados o adquiridos por empresas mineras y petroleras. Las características de sus campamentos, sean temporales o semipermanentes son muy visibles desde las principales vías de comunicación, y el tránsito de personal y de los recursos extraídos afectan las condiciones en las que se encuentran los bienes culturales. Estas actividades extractivas son las que imprimieron definitivamente una alta dinámica sobre el paisaje de la provincia. Así, la explotación ganadera cambió – en los últimos 15 años- hacia las actividades extractivas y el turismo (Espinosa *et al.* 2007).

En este marco, los estados nacional y provincial tienen una política de desarrollo del turismo, la que oferta en estas latitudes el paisaje natural, las actividades rurales y la arqueología regional y, en menor medida, los bienes paleontológicos e históricos. En líneas generales, las normativas que incluyen al turismo están orientadas a aspectos de la organización hotelera, de hospedaje y de ingresos. No obstante ello, este ámbito administrativo carece de regulaciones referidas al uso del patrimonio cultural en general.

De acuerdo con las normas legales provinciales mencionadas (Ley 2472, Ley 1045), la visita pública a los sitios queda regulada por la Subsecretaría de Turismo. Mientras que, es atribución de la Subsecretaría de Cultura fijar patrones para la protección del sitio, y esta implica ofrecer pautas de manejo. La ley provincial de Patrimonio Cultural carece de indicadores que deberían considerarse para proteger un sitio, tampoco para su reglamentación. Esta ley protege sólo lo que está registrado, este requisito es excluyente y es el único que le confiere al sitio el estatus necesario para ser considerado como bien patrimonial.

Las actividades industriales y de producción afectan al paisaje pero por su condición de fragilidad y unicidad, el patrimonio está protegido; de allí la obligatoriedad de realizar estudios de impacto ambiental sobre el registro arqueológico. Estos buscan medir la sensibilidad arqueológica del espacio a impactar por una obra; es decir, jerarquizar los hallazgos arqueológicos y en qué medida dicho emprendimiento generará un efecto significativo sobre el registro arqueológico. Asimismo, en una provincia tan extensa y poco estudiada como Santa Cruz, estos estudios permiten conocer nuevos sitios y acceder a aspectos de la arqueología regional que permanecían desconocidos.

En este sentido, una consecuencia del desarrollo de las actividades extractivas es que ha permitido ampliar el conocimiento sobre la distribución del registro arqueológico, aunque en forma incipiente. En función de esto existe un importante caudal de información obtenida como resultado de evaluaciones de impacto ambiental. En muchas áreas la poca información de base existente ha sido generada exclusivamente como respuesta a impacto ambiental sobre los bienes culturales; hecho que se traduce en un vacío de información arqueológica. En virtud del mayor interés económico ligado a la producción petrolera y minera que posee el conocimiento generado mediante EsIA, determina que el registro arqueológico vinculado a estos emprendimientos se encuentre, en principio, más protegido. No obstante, es reducido el presupuesto que las empresas destinan a la generación de líneas de base arqueológicas, como así también es poco tiempo que los arqueólogos -contratados por las empresas- disponen para ello. En otro orden, sobre la base de la evaluación global que brindaría el enfoque de ordenamiento territorial, se requeriría -en los espacios bajo estudio- de análisis previos de carácter multivariable para actividades extractivas, teniendo en consideración factores y elementos naturales (agua, cuencas hídricas, flora, fauna, suelo, etc.), culturales y sociales (registros arqueológico, históricos y antropológicos, entre otros) y productivos (comunidades, uso del suelo, salud, industria, etc.) Esto permitiría desarrollar en tiempo y forma para todos los aspectos involucrados –incluida la explotación extractiva-, la evaluación de impactos y el estudio de alternativas a través de las cuales adaptar mejor la actividad y/o mitigar sus efectos no deseados. El resultado debería centrarse en permitir viabilizar el sostenimiento al más largo plazo de los recursos y valores claves, tanto para la conservación como para el desarrollo. Esta conjunción es importante porque es la sociedad toda la que “juega” su reproducción, continuidad y calidad de vida en estos procesos.

En sus aspectos biológicos, el enfoque de ordenamiento territorial tiende a identificar especies que son indicadoras y emblemáticas por su carácter e importancia para el sostén de los ecosistemas (generalmente los grandes predadores). Así, se orienta a estudios que establecen sus hábitats y las superficies involucradas, a fin de garantizar la conectividad de espacios necesarios para la reproducción de sus poblaciones (corredores biológicos). Dicha conectividad garantiza -a su vez- el flujo de procesos y relaciones que definen las funciones del sistema a sostener.

Por el contrario, los estudios que se llevan a cabo actualmente no superan la etapa de caracterización arqueológica muy general. En relación con las evaluaciones de impacto ambiental, la política del estado provincial garantiza al arqueólogo -en forma muy eficiente- hacer el trabajo. Como así también, la posterior entrega de los bienes recuperados y su permanencia en la provincia. Mientras que, todo lo vinculado con la investigación básica se resuelve de manera más compleja y el material recuperado -casi siempre- no queda en el ámbito del territorio de Santa Cruz. Parte de ello se explicaría por el tiempo más extenso que demanda el desarrollo de una investigación científica y el estudio de los restos recuperados.

En suma, existen en Santa Cruz amplios sectores muy antropizados y, en ellos, el registro arqueológico se encuentra destruido o en estado de alto riesgo e impacto. Uno de los desafíos es cómo abordar con eficiencia el deterioro antrópico y cómo el natural; en el primer caso, la escala y la velocidad son mayores. De otro alcance son las pautas para legislar sobre el registro arqueológico relacionado con estos sectores de la provincia -los que mayoritariamente son lugares de paso obligado entre la costa y la cordillera- y así evitar que sean totalmente excluidos de los circuitos turísticos.

Otra situación que merece especial mención es la visita a estancias turísticas, generada a partir de la oferta dentro de los circuitos turísticos de Santa Cruz. La Ley 1045 que tiene más de 30 años no contempla su reglamentación. En la actualidad figuran -en el Registro Provincial de Actividades turísticas- un total de 29 establecimientos habilitados, ofertando desde alojamiento hasta el desarrollo de actividades solamente diurnas. Según el mencionado registro sólo 18 están funcionando y 7 promocionan la visita a sitios arqueológicos. Estos no cuentan con la autorización de la Subsecretaría de Cultura, así como también, a excepción de un caso, están ausentes los planes de manejo. No obstante, existen algunas ejemplos en los que se han realizado asistencias técnicas a solicitud de los particulares para la adecuación de sitios a la visita pública sin intermediar acciones del estado. Esta situación lleva a que sea una constante la superposición de la oferta de los bienes arqueológicos -casi exclusivamente pinturas rupestres-. Este problema se ve agravado ya que existen estancias turísticas no habilitadas-es decir sin ningún trámite formal de inscripción ante la Subsecretaría de Turismo- las que operan con la misma modalidad que las inscriptas. En estos casos el control institucional es nulo sobre la oferta arqueológica al público, ya que descansa exclusivamente en los propietarios del emprendimiento.

Por otra parte, también las áreas protegidas intervienen en el manejo del registro arqueológico. En este sentido, la Administración de Parques Nacionales posee una Política de manejo de recursos culturales, muy completa en lo referido al cuidado, preservación, tratamiento, investigación de estos bienes dentro de sus territorios. En Santa Cruz, las áreas administradas por este organismo nacional son cuatro, a saber: tres Parques Nacionales y un Monumento Natural. Abarcan 954.828 hectáreas, esto es el 4% del territorio provincial ([www.parquesnacionales.gov.ar](http://www.parquesnacionales.gov.ar)). Estas áreas cubren los mismos ambientes donde se encuentran los sitios arqueológicos con ocupaciones más tempranas como, por ejemplo, en el Parque Nacional Perito Moreno; incluso tienen jurisdicción sobre algunos de ellos. Si bien no contemplan toda la diversidad ambiental, ya que la estepa no está suficientemente representada, desde el punto de vista arqueológico cubren el amplio espectro del aprovechamiento que -en el pasado- las poblaciones humanas han hecho de los diferentes ambientes. Dentro de las acciones de la Política de Manejo de Recursos Culturales, está previsto el monitoreo a largo plazo del bien cultural difundido (por ejemplo con un seguimiento efectuado por el guardaparque) El monitoreo es parte del Plan de Manejo y Difusión del recurso cultural, en el cual intervienen tanto el personal técnico desde las oficinas regionales, como los mismos agentes de campo y los guardaparques del área protegida. Es en este segmento de la administración pública donde se observa la implementación de propuestas claras. Lo señalado se vincula con que un área protegida basa su manejo o administración en el concepto de ‘unidad de conservación’. A partir de esta última la evaluación, jerarquización y categorización de los diversos sectores, recursos y valores comprendidos en ella permiten planificar más adecuadamente los múltiples aspectos de su funcionamiento: conservación, uso público, administración, obras de infraestructura, comunicaciones, entre otros.

Otro organismo que tiene ingerencia sobre los bienes arqueológicos ubicados en su jurisdicción es el Consejo Agrario Provincial. Esta dependencia posee 28 áreas protegidas que están repartidas en 140.633 hectáreas, lo que cubre el 0,58% de la superficie del territorio. En algunos casos existe superposición de jurisdicciones con la APN. El Consejo Agrario recientemente ha comenzado a rever sus estatutos en relación con el registro arqueológico. Sólo en dos de estas áreas el fundamento para su creación se apoya en el registro arqueológico; ellas son Reserva Natural y Cultural Cueva de las Manos y Reserva provincial Barco Hundido. No obstante, el 92% de estas áreas carece de planes de manejo sobre los bienes culturales.

El extremo dinamismo del paisaje en Santa Cruz determina que el ritmo de pérdida del registro arqueológico sea alto. En este sentido, habitualmente, la medida de mitigación frente al impacto de obras de infraestructura o de las actividades extractivas es el rescate de los bienes arqueológicos. Esto encuentra su justificación por la forma y distribución del registro; vinculado a muy baja frecuencia de artefactos en superficies muy extensas.

En el norte de la provincia de Santa Cruz el ritmo de evaluaciones de impacto ambiental es mayor que en el sector sur de la misma, dado que las actividades extractivas perturban una

superficie mayor. Se observa así una relación negativa entre impacto de la superficie e implementación de medidas de remediación sobre el registro arqueológico. Es decir, el ritmo de destrucción antrópica sobrepasa a las acciones de rescate como medida de mitigación y puesta en valor del patrimonio arqueológico. Dadas, entonces, las características de la distribución espacial del registro arqueológico, la aplicación del sitio como unidad de análisis espacial para su salvaguarda no sería representativa de la compleja realidad que se debe proteger.

Hacia el oeste provincial se ubica la cordillera (17.600 km<sup>2</sup>) que es tratada como un corredor turístico -que es determinado por la ruta nacional N° 40- en virtud del paisaje menos modificado y asentamientos poblacionales poco densos. Estos conceptos se ven reforzados por una prohibición del estado provincial de instalar emprendimientos mineros en la cordillera; uno de los fundamentos de la misma fue privilegiar el entorno para la visita turística. Este corredor turístico es fomentado por la Nación y se toma a lo recursos culturales como un atractivo más a ofertar pero, los mismos no fueron evaluados previamente y menos aún regulados. Una excepción la constituiría las acciones llevadas a cabo por la APN dentro de su jurisdicción. En los casos cordilleranos podría ser útil la aplicación del concepto de sitio para la salvaguarda del patrimonio cultural. Lo señalado se basa en la poca información acerca de las poblaciones cazadoras-recolectoras que ocuparon los sectores cordilleranos, la muy mala visibilidad arqueológica en virtud de la presencia de bosque y el dificultoso acceso a los lugares.

La costa de Santa Cruz se extiende a lo largo de unos 5000 km<sup>2</sup> y es atravesada por la ruta nacional N° 3, que sirve como eje estructurador del corredor turístico costero. Este ambiente es el más acotado espacialmente y ha registrado comportamientos humanos diferenciales entre el norte y el sur de Santa Cruz generando paisajes arqueológicos propios. La costa se deteriora muy velozmente por causas naturales, quedando demorados los resultados a los que pudiera arribar una investigación sistemática (Caractoché y Ladrón de Guevara 2008). Debido a su extensión, amplia distribución y al tipo de registro arqueológico que la caracteriza (sitios en superficie y al aire libre), no resultaría una medida ágil ni efectiva solicitar una declaratoria de los bienes arqueológicos a partir del concepto de sitio.

Por último, cabe mencionar que, habitualmente, los reclamos del poblador local están referidos a la imposibilidad de acceder gratuitamente a los sitios arqueológicos. Estas quejas toman lugar en espacios no oficiales como talleres sobre patrimonio cultural destinados a docentes, guías de turismo, guardaparques/guardafaunas y público en general. Una de las razones más mencionadas es que hasta hace unos pocos años existía un libre tránsito por el interior de los establecimientos ganaderos y por la costa atlántica. No obstante, existe a nivel particular y oficial la posibilidad de acceder de manera gratuita a los sitios arqueológicos acondicionados para la visita.

Hasta aquí se han explicitado las diferentes situaciones en las que se encuentra involucrado el registro arqueológico en la provincia de Santa Cruz. Sobre la base de esta categorización se desarrolla la propuesta elaborada por este trabajo.

## **ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PAISAJES ARQUEOLÓGICOS**

El cambio en las condiciones climáticas durante el lapso Pleistoceno tardío- Holoceno inicial, momento en que las poblaciones humanas ocupan Santa Cruz, no fue un proceso lineal. Las fluctuaciones de corta duración habrían dado como resultado rápidas modificaciones ambientales (Zarate 2002). Estas variaciones condicionaron las características de esos ambientes y, por ende, la oferta de recursos potencialmente disponibles para los cazadores-recolectores. A partir de lo anterior, y conociendo que las poblaciones se mueven dentro de ecosistemas, las acciones que realicen en él pueden entenderse sólo atendiendo a las presiones que sufren los individuos (Winterhalder y Smith 1992). Por esa razón se considera que el hecho de unificar bajo un mismo rótulo a regiones con ecosistemas tan diversos, no contribuye a explicar las respuestas dadas por las poblaciones humanas a las presiones sociales y ambientales.

La caracterización del registro arqueológico de la provincia de Santa Cruz muestra una distribución continua en el espacio (Foley 1981, entre otros). La jerarquización del espacio en función de su posible utilización por parte de las poblaciones, se apoya en las diferencias ecológicas que ofrecen alternativas de uso. En este sentido, la perspectiva del paisaje (Potts 1991) resulta conveniente para encuadrar estudios de la distribución del registro arqueológico, ya que permite abordar un paisaje heterogéneo, como el utilizado por las poblaciones de cazadores recolectores (Forman y Godrom 1986, Rossignol y Wandsnider 1992). Esa heterogeneidad es producto de la conjunción de factores geológicos, ecológicos y humanos (Forman y Godrom 1986). La evaluación del paisaje se abordará por medio de la propuesta de unidades de paisaje (*sensu* Weddle 1973), que como modalidades espaciales permiten contener distintas variables de interés en una investigación arqueológica. Para su definición podrían seleccionarse las siguientes: geomorfología, litología, suelos y vegetación. Así, estas unidades determinan el carácter homogéneo del espacio bajo estudio permitiendo la interrelación entre ellas.

Sobre la base de lo expuesto, la regulación de los bienes culturales arqueológicos no puede responder a escala del sitio sino a una más amplia, la del paisaje arqueológico. Es decir, la sumatoria y distribución de artefactos depositados en una columna temporal y espacial determinada (Anschuetz *et al.* 2001, Belardi y Borrero 1999, Binford 1987, Borrero *et al.* 1992, Rossignol y Wandsnider 1992). Al pensar al espacio como un elemento dinámico, el registro arqueológico se está generando continuamente y los factores naturales y culturales se conjugan para formar estructuras de paisaje heterogéneas (Butzer 1982, Schiffer 1987, Stafford 1995, entre otros). Así, las relaciones entre los procesos que integran el registro arqueológico varían tanto en escala como en la manera en la que actúan, dando como resultado patrones de registro particulares. Entonces, la densidad artefactual será el

resultado no sólo de la depositación antrópica, sino también de los procesos naturales de enterramiento, erosión, transporte, redepositación y destrucción de los artefactos. Esta perspectiva se ajusta a los distintos ambientes naturales y las condiciones de visibilidad y preservación también diferenciales.

Así, la propuesta parte del abordaje del paisaje arqueológico. No obstante, si bien puede mostrarse un sitio, entendido como un *locus* para ofrecer a la visita pública, debe proteger un área espacialmente más amplia que es lo que da una aproximación al entorno en el que se movieron las poblaciones humanas. De esta manera, esta área espacialmente mayor brinda la imagen real del uso del espacio en el pasado: diversidad de actividades en lugares diferentes aunque relativamente cercanos. Es decir, de la interacción de las poblaciones humanas con el ecosistema del que forman parte. Además, y en otro orden solucionaría las cuestiones de administración y control de aquellos espacios destinados al uso público: oficinas, estacionamiento, baños, cafetería, centro de interpretación (en el caso que sea necesario *in situ*), entre otros

El ordenamiento territorial resulta una herramienta útil para la arqueología ya que permite calificar o zonificar otorgándole a cada espacio un uso diferente. Además, facilita visualizar el uso recurrente de los mismos espacios -a lo largo del tiempo- por parte de poblaciones cazadoras-recolectoras e históricas. Entonces, cuando sea el sitio arqueológico el aspecto más relevante o -en el mejor de los casos- que confluyan distintos recursos, debe considerarse la productividad en el largo plazo. Así, será necesario evaluar el grado de modificación del paisaje al que se está dispuesto a llegar. De allí la decisión de establecer una zonificación (habilitar) zonas de uso intensivo o extensivo (al uso irrestricto), zonas de amortiguación o cautela y zonas restringidas o intangibles. Pero esto debe ser considerado en la gran escala en la que se encuentran las otras actividades de una comunidad, como las vías de comunicación, las industrias extractivas o productoras.

La evaluación de estas variables, el estudio de alternativas, y la toma de decisiones para la planificación, debe encuadrarse en una estructura como la mencionada en la introducción de este trabajo. Es decir, de amplia participación y relación de actores institucionales y sociales, vinculados con el espacio bajo análisis y con sus problemáticas e intereses.

En función de la posición geográfica de la provincia y la amplia distribución del registro arqueológico no es posible regular de manera uniforme. Sin embargo, hay zonas y/o ambientes en los cuales pareciera ser más sencillo aplicar una metodología de planificación y ordenamiento del registro arqueológico basada en el paisaje. De estos espacios trata el siguiente punto.

## **LAS PROPUESTAS DESDE LA ARQUEOLOGÍA**

Tal como se mencionara, los entes de turismo nacionales nuclea los atractivos naturales y culturales de la provincia de Santa Cruz en corredores turísticos. Estos han sido definidos en virtud de las principales vías de circulación y comunicación terrestre, es decir rutas

nacionales 3 y 40, que atraviesan el territorio provincial de norte a sur y discurren, una por la cordillera y la otra por la costa atlántica. Cabe señalar que las superficies de cada corredor son extensas, necesiándose varios días para completar su recorrido. En consecuencia, todas las planificaciones y la infraestructura de apoyo están en relación exclusiva con estos ejes cordillera-costa, quedando de esta manera fuera de la oferta atractivos arqueológicos a los cuales es imposible de acceder. La oferta está en función de la posibilidad de acceder al sitio, resultando, desde la perspectiva seguida, una estrategia empobrecida. A esto se suma, el hecho que existen visitas a sitios arqueológicos fuera de los corredores y sin planificación.

La propuesta aquí presentada toma en consideración a las cuencas hídricas como unidades espaciales de análisis de la distribución del registro arqueológico (Espinosa y Cecuk 2001, entre otros). En Santa Cruz ellas se orientan de oeste a este cubriendo la variedad de ambientes existentes: cordillera, estepa y costa, en los cuales estarían representados todas las adaptaciones humanas del pasado (Ver Mapa). En ambientes áridos, como Santa Cruz, las fuentes de agua estable de gran magnitud se relacionan exclusivamente con los valles de los ríos y lagos cordilleranos. En los interfluvios sólo se cuenta con fuentes estacionales y de alta variabilidad interanual, razón por lo cual son variables críticas al momento de evaluar los circuitos de movilidad de las poblaciones cazadoras-recolectoras. Asimismo, las cuencas resultan ser las rutas de menor resistencia para el tránsito, fundamentalmente para poblaciones cazadoras-recolectoras altamente móviles como las de estas latitudes. Por otra parte, las cuencas fluviales conjugan -en cortas distancias- la oferta de fauna, agua potable, madera y reparos naturales. Razón por la cual, como unidades de análisis espacial, incluyen como mínimo el rango de acción potencial de una población humana.

Por otra parte, desde la perspectiva del ordenamiento y planificación territorial las cuencas como unidades de análisis son consideradas espacios críticos y claves. Conforman corredores biológicos o ecológicos, es decir espacios geográficos limitados que constituye un pasaje continuo entre paisajes, ecosistemas y ambientes naturales o modificados. De esta manera, favorecen el mantenimiento de los procesos ecológicos, evolutivos y la diversidad biológica y facilitan la dispersión de las poblaciones (Wilson y Willis 1975). Al tratarse como espacios conectores de la función de los ecosistemas, se pueden trabajar metodológicamente con la identificación y propuesta de conservación y manejo de paisajes arqueológicos.

De esta manera, la escala espacial implicada en una cuenca hídrica permite observar la distribución y diversidad del registro arqueológico; mientras que la escala a nivel sitio no resulta suficiente ya que sólo representa las actividades que se cumplieron en ese lugar específico. Una dificultad de esta última unidad de análisis es que no siempre es posible definir sus límites espaciales tal como lo solicita la ley en vigencia. Ello en parte se debe a las características del registro arqueológico y la obstrusividad del mismo. Mientras que, el concepto de paisaje arqueológico al considerar el entorno donde se desarrollaron las actividades humanas del pasado permite definir zonas más o menos sensibles desde el punto de vista arqueológico. Su principal ventaja es ordenar espacialmente el registro a

partir de cubrir la mayor variabilidad posible de acciones humanas del pasado. Este será el punto de partida para el ordenamiento territorial usando como variable el registro arqueológico. Esta propuesta excluye los resultados generados a partir de estudios de impacto ambiental sobre el registro arqueológico ya que provienen de zonas no turísticas debido, en gran medida, al alto impacto antrópico (Repetto 2008).

Para el análisis del registro arqueológico existente en cada cuenca hídrica se utilizó la bibliografía existente en publicaciones periódicas nacionales (revistas especializadas y actas de reuniones científicas) ya consultadas en una recopilación previa (Espinosa y Cecuk 2001), y una actualización de la misma. Asimismo, se incorporó el conocimiento de campo de cada uno de los autores. Las variables seleccionadas fueron las siguientes: A) Estado de conservación del registro arqueológico afectado por agentes antrópico-naturales y B) Riesgo por visita al sitio. En la Tabla 1 se detallan las categorías consideradas para estas variables.

| ESTADO               | RIESGO  |
|----------------------|---|
| Total >95%           | Alto (Acceso público no regulado)               |
| Alto entre 95 y 75%  | Medio (acceso restringido por uso no turístico) |
| Medio entre 75 y 30% | Bajo (Acceso público regulado)                  |
| Bajo entre 30 y 5%   |   |
| Nulo < 5%            |   |

La Tabla 2 muestra el resultado de la aplicación de estas variables en los tres ambientes (cordillera, estepa y costa) considerados para la provincia de Santa Cruz en general. Por medio de la Tabla 3 se describen estas categorías en función de las cuencas hídricas.

|        | Cordillera | Estepa | Costa |
|--------|------------|--------|-------|
| Estado | MEDIO      | MEDIO  | ALTO  |
| Riesgo | MEDIO      | MEDIO  | ALTO  |

Tabla 2: Estado de conservación y riesgo por visita en cada uno de los ambientes de la provincia de Santa Cruz.

| Cuenca hídrica        | Cordillera<br>(curso superior) |                | Estepa<br>(curso medio) |                | Costa<br>(curso inferior) |               |
|-----------------------|--------------------------------|----------------|-------------------------|----------------|---------------------------|---------------|
|                       | <i>Estado</i>                  | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>           | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>             | <i>Riesgo</i> |
| <b>río Deseado</b>    | Medio/<br>Nulo                 | Alto/<br>Medio | Total                   | Alto           | Total/<br>Bajo            | Alto          |
|                       | <b>Macizo del Deseado</b>      |                |                         |                |                           |               |
|                       |                                |                | <i>Estado</i>           | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>             | <i>Riesgo</i> |
|                       |                                |                | Alto/<br>Medio          | Alto           | Total/<br>Bajo            | Alto          |
| <b>río Chico</b>      | <i>Estado</i>                  | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>           | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>             | <i>Riesgo</i> |
|                       | Medio/<br>Nulo                 | Medio/<br>Bajo | Medio/<br>Nulo          | Alto/<br>Medio | Total/<br>Bajo            | Alto          |
| <b>río Santa Cruz</b> | <i>Estado</i>                  | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>           | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>             | <i>Riesgo</i> |
|                       | Medio/<br>Bajo                 | Bajo           | Medio/<br>Nulo          | Alto           | Total/<br>Nulo            | Bajo          |
| <b>río Coyle</b>      | <i>Estado</i>                  | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>           | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>             | <i>Riesgo</i> |
|                       | Bajo/<br>Nulo                  | Medio          | Alto/<br>Bajo           | Medio          | Medio/<br>Bajo            | Alto          |
| <b>río Gallegos</b>   | <i>Estado</i>                  | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>           | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>             | <i>Riesgo</i> |
|                       | Bajo/<br>Nulo                  | Alto           | Alto/<br>Bajo           | Alto           | Total/<br>Alto            | Alto          |
| <b>río Chico</b>      | <i>Estado</i>                  | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>           | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>             | <i>Riesgo</i> |
|                       | ¿?                             | ¿?             | Medio/<br>Nulo          | Alto           | Total/<br>Alto            | Alto          |
|                       |                                |                | <b>Cabo Vírgenes</b>    |                |                           |               |
|                       |                                |                | <i>Estado</i>           | <i>Riesgo</i>  | <i>Estado</i>             | <i>Riesgo</i> |
|                       |                                |                | Total/<br>Medio         | Bajo           | Alto/<br>Medio            | Bajo          |

Tabla 3: Variables estado de conservación del registro arqueológico y riesgo por visita al sitio según las cuencas hídricas ubicadas de norte a sur.

Fuente: Dirección de Patrimonio Cultural; Espinosa y Cecuk 2001 y observaciones personales de los autores.

Una caracterización diferente se pone de manifiesto al tomar como variable de análisis la información cronológica disponible en cada una de las cuencas. Los sitios más tempranos son menos frecuentes; hasta el momento los únicos preservados se localizan en cuevas y aleros. A su vez, el registro más reciente -atribuible al Holoceno tardío- tiene una distribución espacial más homogénea y frecuencia relativa mayor (Borrero 2001). Principalmente, corresponde a artefactos líticos en superficie. La Tabla 4 detalla la información

| <b>Cordillera (tramo superior)</b> |            |              | <b>Estepa (tramo medio)</b> |            |              | <b>Costa (tramo inferior)</b> |            |              |
|------------------------------------|------------|--------------|-----------------------------|------------|--------------|-------------------------------|------------|--------------|
| <b>Cuenca río Deseado</b>          |            |              |                             |            |              |                               |            |              |
| <i>H.T</i>                         | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                  | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                    | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> |
| ---                                | X          | X            | X                           | X          | X            | ---                           | X          | X            |
| <b>Macizo del Deseado</b>          |            |              |                             |            |              |                               |            |              |
| <i>Holoceno Temprano</i>           |            |              | <i>Holoceno Medio</i>       |            |              | <i>Holoceno Tardío</i>        |            |              |
| X                                  |            |              | X                           |            |              | X                             |            |              |
| <b>Cordillera (tramo superior)</b> |            |              | <b>Estepa (tramo medio)</b> |            |              | <b>Costa (tramo inferior)</b> |            |              |
| <b>Cuenca río Chico</b>            |            |              |                             |            |              |                               |            |              |
| <i>H.T</i>                         | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                  | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                    | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> |
| X                                  | X          | X            | --                          | --         | --           | --                            | X          | X            |
| <b>Cuenca río Santa Cruz</b>       |            |              |                             |            |              |                               |            |              |
| <i>H.T</i>                         | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                  | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                    | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> |
| X                                  | X          | X            | --                          | X          | X            | --                            | X          | --           |
| <b>Cuenca río Coyle</b>            |            |              |                             |            |              |                               |            |              |
| <i>H.T</i>                         | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                  | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                    | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> |
| --                                 | --         | X            | --                          | --         | X            | --                            | --         | --           |
| <b>Cuenca río Gallegos</b>         |            |              |                             |            |              |                               |            |              |
| <i>H.T</i>                         | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                  | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                    | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> |
| --                                 | --         | --           | X                           | X          | X            | --                            | --         | X            |
| <b>Cuenca río Chico</b>            |            |              |                             |            |              |                               |            |              |
| <i>H.T</i>                         | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                  | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> | <i>H.T</i>                    | <i>H.M</i> | <i>H. Ta</i> |
| --                                 | --         | --           | X                           | X          | X            | --                            | --         | --           |
| <b>Cabo Vírgenes</b>               |            |              |                             |            |              |                               |            |              |
| <i>Holoceno Temprano</i>           |            |              | <i>Holoceno Medio</i>       |            |              | <i>Holoceno Tardío</i>        |            |              |
| --                                 |            |              | --                          |            |              | X                             |            |              |

Tabla 4. Variable información cronológica según las cuencas hídricas ubicadas de norte a sur. Referencias: H.T: Holoceno Temprano; H.M: Holoceno Medio; H. Ta: Holoceno Tardío.

En la provincia de Santa Cruz la señal arqueológica disminuye de este a oeste y de norte a sur. Como contraparte a esta situación, el paisaje natural del oeste posee el mayor atractivo turístico, entre ellos, paredones con pinturas. Por otra parte, en la meseta central se localizan los sitios más emblemáticos según la expectativa del visitante (aquellos con pinturas, motivos y en frecuencias más atractivos, de mayor antigüedad). Pero también se encuentran las canteras líticas como una oferta diferente, brindando la posibilidad de mostrar una actividad distinta y el lugar específico de obtención de la materia prima para la confección de artefactos.

En el territorio provincial no se cuenta con apoyatura ni de museos de sitios ni centros de interpretación, al momento de ofrecer al turismo los bienes arqueológicos. Frente a dicha situación, esta propuesta ofrece tanto la apreciación de pinturas como el abordaje de espacios. La observación de pinturas parece un objetivo más accesible, dada su localización puntual, física; el espacio es un desafío mayor tanto para recrear el pasado como para planear su zonificación. En este sentido, la categoría Parque arqueológico parece operativa ya que encierra el sitio más su entorno. Entonces, el sitio no conforma la única muestra abierta al público ya que representa sólo actividades puntuales, sino también el espacio que enmarcó a esa actividad. Por otra parte, y tal como se mencionara en sitios arqueológicos de superficie carentes de monumentalidad, resulta una tarea dificultosa su delimitación espacial. En consecuencia, se minimiza la calidad de la oferta turística mostrando sólo el sitio.

En suma, las cuencas hídricas son las formas naturales que se tomaron como las unidades espaciales de análisis de la distribución y diversidad del registro arqueológico. Cubren toda la variedad de ambientes existente de oeste a este: cordillera, estepa y costa. Pueden ser concebidas como las rutas de menor resistencia para el tránsito y conjugan recursos críticos. Por último, al representar todas las adaptaciones humanas del pasado, permiten identificar y explicar los paisajes arqueológicos en ambientes distintos.

## **DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN**

El estatus de recurso no renovable del registro arqueológico y, dado que el ritmo de pérdida es constante en virtud de los usos actuales del territorio provincial vinculado tanto a las actividades extractivas como a lo turístico, si no se lo considera orgánicamente, se perderá. No podrá ser incorporado como un atractivo en los circuitos turísticos. Más grave aún, impedirá sostener una profundización sistemática del conocimiento, o seguir constituyendo referencias de identidad, del lugar y de su historia, en la constante reproducción o resignificación de los pobladores santacruceños.

Esta propuesta contribuye a la definición de áreas de sensibilidad arqueológica a partir de su jerarquización por medio de variables tales como el estado de conservación del registro arqueológico afectado por agentes antrópico-naturales y el riesgo por visita al sitio. Al momento de la jerarquización, el peso que se le atribuya a cada variable dependerá del conocimiento previo que se tenga del espacio bajo análisis. En este sentido, por ejemplo, en la cuenca del río Deseado, el sitio Cueva de las Manos es prioritario en el ordenamiento a raíz de su valor cultural. Mientras que, dentro del mismo sistema fluvial, el sitio Cueva Grande del Arroyo Feo resulta de interés por su proximidad espacial a una explotación minera y el posible riesgo para la conservación.

Por su parte, en la estepa la Estancia turística La María oferta la visita a las cuevas como la actividad principal. En las estancias turísticas de la cuenca del río Gallegos, la oferta principal contempla la pesca en los ríos y ofrece alternativamente visitar aleros y cuevas

con pinturas. Ahora bien, todas carecen de regulación -participación activa del estado-. Tal como se dijera, solamente hay antecedentes de manejo a nivel estado provincial en Cueva de las Manos. La ausencia de una regulación atenta contra el sustentable de estos bienes culturales.

El registro arqueológico de la costa de Santa Cruz posee características muy dispares a lo largo de toda su distribución espacial. Es posible separar a la costa en dos grandes regiones la norte y la sur. Esta división es resultado, por ejemplo, de una mayor profundidad temporal, funcionalidad específica y más alta frecuencia artefactual de la costa norte con respecto a la sur. De manera que la jerarquización aquí estaría guiada por el riesgo de pérdida más que por la oferta a la visita pública. Sin embargo, algunos sectores podrían incluir entre sus atractivos naturales la protección del registro arqueológico. Tal el caso del estuario de los ríos Gallegos-Chico, ambiente de ecotono, con una oferta estacional de recursos en función de la biodiversidad de la avifauna fue declarado Reserva Internacional de aves playeras. Este rango permitiría incorporar aspectos culturales/ arqueológicos. El registro arqueológico localizado entre la zona de Punta Loyola y Cabo Vírgenes (extremo sur de la provincia) se encuentra en estado de alto riesgo en virtud del inminente trazado de un camino costero con fines turísticos, que unirá el estuario del río Gallegos con Cabo Vírgenes situada a unos 100 km al SSE. Este hecho se ve agravado debido a que esta es un área de uso público espontáneo con fines recreativos. La falta de planificación en el turismo se suma a otros procesos activos como el emplazamiento de diversas obras de infraestructura: un puerto con instalaciones para almacenamiento de carbón y petróleo, viviendas precarias, poliductos, una ruta, numerosos caminos vecinales y canteras de extracción de áridos. Como consecuencia de lo señalado, ocurre la removilización de materiales superficiales entre los que se incluyen restos culturales. Esta acción contribuye a su mezcla y dispara procesos erosivos, fundamentalmente eólicos, que favorecen aún más la perturbación del registro arqueológico. Estos procesos se conjugan y ponen en riesgo al registro arqueológico. La jerarquización de este sector costero deberá apoyarse tanto el estado de conservación como en el riesgo por visita pública.

En suma, la propuesta de abordaje del registro arqueológico en relación con el turismo en la provincia de Santa Cruz, parte de la generación de conocimiento a la vez que tiene el aporte desde la administración y la gestión. Finalmente, ha buscado introducir la consideración del registro arqueológico como una variable más de ordenamiento territorial, y en los circuitos turísticos de manera holística, visión de creciente lógica en distintas actividades vinculadas a la administración de recursos del patrimonio natural y cultural. Por un lado como respuesta frente a la creciente presión sobre la tierra y sus recursos, pero también mostrando un avance significativo de la comprensión –en las diversas disciplinas de manejo- de la realidad indisociable que constituye el ambiente, sus ecosistemas, sus componentes y relaciones, y su funcionamiento.

### **Agradecimientos**

Al personal de Subsecretaría de Turismo de Santa Cruz que respondió a todas nuestras preguntas. A la Lic. Cristina Bellelli las sugerencias al manuscrito.

### **Addenda.**

Con fecha 20 de julio del 2010 la Honorable Cámara de diputados de la provincia de Santa Cruz sancionó la Ley 3137 de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia, derogando la Ley N° 2472/97 que contemplaba al patrimonio cultural en todos sus tipos (histórico, paleontológico, arqueológico, artístico, etc) sin discriminarlos. La nueva Ley refiere de manera específica a los registros arqueológicos y paleontológicos por tratarse de bienes del dominio público. Además, incorpora en su articulado con carácter obligatorio a las evaluaciones de impacto ambiental sobre estos bienes.

### **BIBLIOGRAFÍA**

Anschuetz, K, R. Wilshusen y C. Scheick 2001. An Archaeology of Landscapes: Perspectives and Directions. *Journal of Archaeological Research* 9:157-211.

APN. Las Areas protegidas de la Argentina. Herramienta superior para la conservación de nuestro patrimonio natural y cultural [www.parquesnacionales.gov.ar/docAP/DocAP.pdf](http://www.parquesnacionales.gov.ar/docAP/DocAP.pdf)

Belardi, J. B. y L. A. Borrero 1999. El paisaje arqueológico de la margen norte del lago Argentino (Provincia de Santa Cruz). *Praehistoria* 3:35-64.

Binford, L. 1987. Searching for Camps and Missing the Evidence? Another Look at the Lower Paleolithic. *The Pleistocene Old World. Regional Perspective*. Editado por O. Soffer, pp: 17-30. Plenum Press, New York.

Borrero, L. A., J. L. Lanata y B. N. Ventura 1992. Distribuciones de hallazgos aislados en Piedra del Aguila. *Análisis espacial en la arqueología patagónica*. Compilado por L. A. Borrero y J. L. Lanata, pp: 9-20. Ediciones Ayllú, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Borrero, L. A. 2001. *El poblamiento de la Patagonia. Toldos, milodones y volcanes*. Emecé Editores, Buenos Aires.

Butzer, K. 1982. *Archaeology as Human Ecology. Method and Theory for the Contextual Approach*. Cambridge University Press.

Caracotche, S. y B. Ladrón de Guevara 2008. Capítulo 2. El registro arqueológico costero de Patagonia: Diagnóstico del estado actual y herramientas para la conservación. En: *Arqueología de la costa patagónica. Perspectivas para la conservación*. Caracotche, S. e I.

Cruz (editoras). Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Subsecretaría de Cultura Provincia de Santa Cruz, pp: 17-45.

Conesa Fernández-Vítora, V. 1993. *Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental*. Ed. Mundi Prensa.

Espinosa S y L. Cecuk 2001 Registro de sitios arqueológicos de la provincia de Santa Cruz. *Libro de resúmenes XIV Congreso Nacional de Arqueología Argentina*, pp. 75.

Espinosa, S. J. B. Belardi y F. Carballo Marina 2007. El Patrimonio arqueológico: vías de abordaje en la provincia de Santa Cruz. Primeras Jornadas Regionales de Patrimonio Cultural de la Patagonia 2005. *Dirección de Patrimonio Cultural. Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz*, pp: 204-210. Río Gallegos. Santa Cruz.

Foley, R. 1981. Off-site archaeology: an alternative approach for the short-sited. *Pattern of the past: Studies in Honour of David Clarke*, pp.157-183, Editado por. I. Hoder, G. Isaac y N. Hammond. Cambridge University Press. Cambridge.

Forman, R. T. y M. Godrom 1986. *Landscape Ecology*. John Wiley, New York.

Repetto; M. L. 2008. *Elaboración de un mapa digital para la ubicación de los sitios arqueológicos de Santa Cruz*. Informe de pasantía en la Unidad Académica de Río Gallegos, Universidad Nacional de la Patagonia Austral.Ms.

Rosignol, J. y L. A. Wandsnider 1992. *Space, Time and Archaeological Landscapes*. Plenum Press, New York.

Schiffer, M. 1987. *Formation processes of the archaeological record*. University of New Mexico Press, Albuquerque.

Stafford, C. R. 1995. Geoarchaeological Perspective on Paleolandscapes and Regional Subsurface Archaeology. *Journal of Archaeological Method and Theory* 2 (1): 69-104.

Subsecretaría de Turismo de la provincia de Santa Cruz. *Reglamentación de Guías de Turismo de la provincia de Santa Cruz-Decreto N° 1801/06*

Oliva, Gabriel, L. González, P. Rial y E. Livraghi. 2001. Capítulo 2. El ambiente en la Patagonia Austral. *Ganadería Ovina sustentable en la Patagonia austral. Tecnología de Manejo Extensivo*. PRODESAR (Proyecto de Desarrollo sustentable de la Patagonía. Convenio Argentino-Alemán INTA-GTZ). Compiladores: Pablo Borrelli - Gabriel Oliva. Buenos Aires, pp: 19-83.

Weddle, A. E. 1973. Applied analysis and evaluation techniques. *Land use and landscape planning*, pp:51-82. Editor D. Lovejoy. Leonard Hill Books. Londres.

Wilson, E. y O, Willis. 1975. Applied biogeography. *Ecology and evolution of communities*. pp522-534 Editores. ML. Cody and JM. Diamond. Belknap Press, Cambridge.

Winterhalder, B y E. A. Smith 1992. Evoluntary ecology and the social sciences. *Evolutionary Ecology and Human Behavior*. Editor. E. A. Smith y B. Winterhalder, pp: 3-23, Aldine de Gruyter, New York.